



Comisión Nacional de Elecciones

ACUERDO

CONSIDERANDO:

Que la Base Tercera de la Convocatoria a la Primera Convención Estatal, emitida por la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano el día 18 de diciembre de 2012, establece que "La Comisión Nacional de Elecciones es el órgano responsable de organizar, vigilar, y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios de legalidad, certeza, transparencia e igualdad de oportunidades en su desarrollo, ejerciendo las atribuciones que prevén los Estatutos y el Reglamento de Elecciones, así como las que se establecen en la presente Convocatoria y demás ordenamientos aplicables en este primer acto constitutivo de los órganos de dirección y control estatales".-----

Que la Base Cuarta de la citada convocatoria dice "Para la elección de los candidatos a ocupar los órganos de dirección y control de Movimiento Ciudadano en el Estado, por un periodo de tres años contados a partir del 1 de febrero de 2013, en términos del TERCER PUNTO DE ACUERDO de la Sesión Extraordinaria de la Coordinadora Ciudadana Nacional celebrada el día 6 de diciembre de 2012, serán considerados todos aquellos militantes que habiendo cumplido los requisitos estatutarios, reglamentarios y los establecidos en la presente Convocatoria, sean debidamente registrados y validados por la Comisión Nacional de Elecciones".-----

Que la Base Quinta de la misma convocatoria establece que "La Comisión Nacional de Elecciones será la encargada de expedir la documentación para el registro de los precandidatos a integrantes del Consejo Ciudadano Estatal, de la Coordinadora Ciudadana Estatal; de la Comisión Operativa Estatal; de los delegados a la Convención Nacional Democrática, así como a los integrantes de las Comisiones de Administración y Finanzas; Garantías y Disciplina y de Elecciones, de conformidad con los Estatutos y el Reglamento de Elecciones de Movimiento Ciudadano, misma que estará a disposición de los interesados a partir de la publicación de la presente Convocatoria en estrados de la Comisión Operativa Nacional y de la Comisión Operativa Estatal, así como en la página web www.movimientociudadano.org.mx".-----

Que la Base Décima Segunda, de la Convocatoria ya citada establece que "Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de Elecciones, atento a lo dispuesto por los artículos 89 de los Estatutos y 58 del Reglamento de Elecciones de Movimiento Ciudadano."-----

Que la Comisión Nacional de Elecciones llevó a cabo sesión plenaria el día 4 de enero de 2013, y con fundamento en sus atribuciones estatutarias y reglamentarias determinó emitir el siguiente:-----



Comisión Nacional de Elecciones

-----A C U E R D O-----

PRIMERO: Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las Bases Cuarta y Quinta de la Convocatoria a la Primera Convención Estatal, se adiciona a la Base Décima del Orden del Día los siguientes puntos:

4.1 Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones, de procedencia del registro de candidatos a integrantes Consejo Ciudadano Estatal; así como del Presidente y Secretario Técnico del Consejo Ciudadano Estatal.-----

4.2 Elección de integrantes del Consejo Ciudadano Estatal;-----

4.3. Elección del Presidente del Consejo Ciudadano Estatal.-----

4.4. Elección del Secretario Técnico del Consejo Ciudadano Estatal -----

SEGUNDO: Comuníquese a los Coordinadores de las Comisiones Operativas de las entidades con proceso interno de elección y selección de integrantes de los órganos de dirección y control de Movimiento Ciudadano; así como al Comisión Operativa Nacional para los fines a que haya lugar.-----

TERCERO: Publíquese la presente determinación en estrados de cada una de las Comisiones Operativas Estatales con proceso interno de elección y selección de integrantes de los órganos de dirección y control de Movimiento Ciudadano; así como en la página web www.movimientociudadano.org.mx.-----

Atentamente

“Por México en Movimiento”

México, D.F., a 4 de enero de 2013

Adán Pérez Utrera
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario